

CUT N°: 27375-2025

INFORME TECNICO N° 0019-2025-OCPR

A : **CESAR HUANACUNI LUPACA**
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA

Asunto : Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea.

Referencia : SOLICITUD S/N de fecha de 10.02.2025

Fecha : Barranca, 18 de abril del 2025

Es grato dirigirme a usted cordialmente y en atención a la referencia informar lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con SOLICITUD S/N de fecha de 10.02.2025, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca Sociedad Anónima - EPS Barranca S.A con RUC N° 20199160819, representada por su Gerente General señor José Luis Mendoza Sánchez, identificado con DNI 41626770, solicitó Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua subterránea de la galería filtrante denominado Purmacana, con fines de uso poblacional, ubicado en el sector del mismo nombre del distrito de Supe, provincia de Barranca, I departamento Lima.
- 1.2 Con CARTA N° 0284-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 03.04.2025, se notificó a la administrada a participar de la verificación técnica de campo programada para el día 11 de abril de 2025.
- 1.3 Mediante ACTA DE VERIFICACION TECNICA DE CAMPO N° 0008-2025-OCPR, de fecha 16 abril de 2025, personal de la Administración Local de Agua Barranca, corroboró lo indicado en la Resolución Directoral N° 0036-2025-ANA-AAA.CF de fecha 09.01.2025.

Firmado digitalmente
por GUZMAN ROJAS
Elena Rene FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

II. ANALISIS

- 2.1 El numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que una de las condiciones previas a todo procedimiento de Licencia de Uso de Agua, es la verificación técnica de campo donde la ALA certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 0771-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 13 de junio del 2023, se resolvió Aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de las galerías filtrantes denominada Purmacana, con fines de uso poblacional, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca Sociedad Anónima - EPS Barranca S.A., ubicado en el sector Purmacana del distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento Lima. Según características:

nombre del distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, constándose lo siguiente:

1. Puntos de Captación (Ubicación de los Buzones) en UTM WGS84.

- IRHS-GA 01 : 210 463E - 8 808 251N (Cámara de reunión)
- IRHS-GA 07 : 210 502E - 8 808 254N
- IRHS-GA 08 : 210 536E - 8 808 258N
- IRHS-GA 09 : 210 502E - 8 808 295N
- IRHS-GA 10 : 210 576E - 8 808 265N
- IRHS-GA 11 : 210 629E - 8 808 275N
- IRHS-GA 12 : 210 642E - 8 808 326N
- IRHS-GA 13 : 210 574E - 8 808 304N
- IRHS-GA 14 : 210 570E - 8 808 304N

2. Reservorio de concreto armado de capacidad de 1 000 m³ ubicado en la coordenada UTMWGS84 202 717E – 8 806 202Nn del distrito de supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.

2.6 Mediante ACTA DE VERIFICACION TECNICA DE CAMPO N° 0008-2025-OCPR, de fecha 11 abril del 2025, personal técnico de la Administración Local de Agua Barranca, constató que la captación a través de galería filtrante, consta de ocho (08) buzones de captación y un (01) buzón colector o cámara de reunión se encuentran construidos con las características indicadas en la Resolución Directoral N° 0036-2025-ANA-AAA.CF de fecha 09.01.2025 de autorización de ejecución de obras.

2.7 En el Ítem 2.4.0 Balance Hídrico, presentado en la memoria descriptiva presentada para la acreditación de disponibilidad hídrica de la galería filtrante Purmacana (CUT N°51256-2023), la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca Sociedad Anónima (EPS Barranca S.A.) determina una demanda conforme al siguiente detalle:

BALANCE	UND	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
OFERTA Camara de Reunión	m ³	187,488	169,344	187,488	181,440	187,488	181,440	184,810	184,810	181,440	187,488	181,440	187,488	2,202,163
	hm ³	0.19	0.17	0.19	0.18	0.19	0.18	0.18	0.18	0.18	0.19	0.18	0.19	2.20
DEMANDA	m ³	107,470	97,069	107,470	104,003	107,470	104,003	107,470	107,470	104,003	107,470	104,003	107,470	1,265,367
	hm ³	0.11	0.10	0.11	0.10	0.11	0.10	0.11	0.11	0.10	0.11	0.10	0.11	1.27
Excedentes	m ³	80,018	72,275	80,018	77,437	80,018	77,437	77,340	77,340	77,437	80,018	77,437	80,018	936,796
	hm ³	0.080	0.072	0.080	0.077	0.080	0.077	0.077	0.077	0.077	0.080	0.077	0.080	0.937
	m ³ /s	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.030	0.029	0.029	0.030	0.030	0.030	0.030	0.0297

Firmado digitalmente por GUZMAN ROSAS Elena Rene FAU 20520711865 hard Motivo: Doy Voto

2.8 Del cuadro anterior se desprende que la oferta en la cámara de reunión o colector IRHS-GA 01 es de 2 022,163 m³/año y la demanda para beneficiar a 15 758 habitantes es de 1 263,367 m³/año, que distribuida mensualmente en el siguiente orden:

DETALLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL (M ³)
IRHS - GA 01 (Camara de Reunión)	107,470	97,069	107,470	104,003	107,470	104,003	107,470	107,470	104,003	107,470	104,003	107,470	1 265,367


Orlando C. Padilla Rivera
ING. AGRÓNOMO
R. C.I.P. 49853